



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Telef. 994065 - C. Postal 3017
SAUCE VIEJO - Santa Fe

SAUCE VIEJO, 09 de Junio de 1993.

ORDENANZA N° 1469

VISTO:

Que mediante Ordenanza N° 1456 de fecha 08/03/93 se aprobó la Licitación / Pública N° 054-Expediente N° 054 para la compra del material para la construcción del Cordón cugeta en la Zona Urbana; y,

CONSIDERANDO:

Que habiéndose adjudicado a la firma CORRALON BOERO (Artículo 3° -Ordenanza N° 1456) de Mario y Daniel Céliz la compra de 1.074 toneladas de piedra granítica 10-50 a \$ 20,50 la tonelada; 178 toneladas piedra granítica 10-30 a \$ 21,00 la tonelada, 901 toneladas de arena gruesa a \$ 13,00 la tonelada y 6.907 bolsas de cemento a \$ 6,20 cada una, esta firma, mediante nota de fecha 15/03/93, firmada por Mario Céliz D.N.I.N° 12.296.759, autoriza a la firma BURROTTI y Cia.SA a proceder a la entrega, facturación y cobranza de las 6.907 bolsas de cemento, y unidamente a recibir el pago de las facturas presentada por Corralón Boero por la piedra y // arena, debiéndose modificar dicha ordenanza de adjudicación;

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°) Modifíquese el artículo 3° de la Ordenanza N° 1456 de fecha 08/03/93, según presentación realizada mediante nota de fecha 15/03/93 por la / firma CORRALON BOERO de Mario y Daniel Céliz, quedando redactado como sigue: " Adjudicar a CORRALON BOERO de Mario y Daniel Céliz con domicilio en Avda. Alberdi N° 1224 de la Localidad de San Jorge (Santa Fe), la compra de: 1.074 toneladas de piedra granítica 10-50 a \$ 20,50 la tonelada; 178 toneladas piedra granítica 10-30 a \$ 21,00 y 901 toneladas de arena gruesa a \$ 13,00 la tonelada, material que facturará esta Empresa y será percibida, según nota, por la firma BURROTTI y CIA.S.A.; 6.907 bolsas de Cemento Portland a \$ 6,20 cada una, que la firma Corralón Boero autoriza a BURROTTI y CIA.S.A. que las entregue, facture y / las perciba, respetando las condiciones de pago (dentro de los 15 días fecha factura y/o entrega de material). "

Artículo 2°) Se ordena al Departamento Contaduría a dar cumplimiento a lo establecido en la presente.

Artículo 3°) Pase copia al Departamento Contaduría, notifíquese, registrese y archívese.

REGINO JUAN VALLONES
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

ACINTO HECTOR D'ANGELO
VOCAL
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

RAMON ESPINDOLA
VOCAL 2do.
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO

CARLOS ALBERTO OLIVARES
VICE-PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO DE SAUCE VIEJO